



RESOLUCIÓN **3178** DE 2017

(05 SET. 2017)

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto para la vigencia 2017 y se autoriza el pago de cuentas de cobro de vigencia expirada al programa de Maestría en Gestión de Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículo 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numerales 1, 6, y 11 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la constitución política, garantiza la autonomía universitaria, en virtud de lo cual la universidad puede darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar su propio reglamento designarse sus actividades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programa académico, definir y organizar su labor formativa, académica, docente científica y cumplir" y adoptar el correspondiente régimen y establecer y aplicar sus recursos por el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 "en un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con personería jurídica y con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse".

Que la Maestría en Gestión de Organizaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada, establece, según los lineamientos del Reglamento Estudiantil de Posgrados, Acuerdo 06 de 2012, artículo 79, como requisitos generales para obtener el grado, numeral 2, "Haber desarrollado, sustentado y aprobado el trabajo de investigación establecido (...)".

Que el artículo 57 del Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada, en lo referente a trabajos de grado en la maestría de profundización, establece que "el trabajo de grado en este tipo de maestrías debe estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de caso, la creación o interpretación documentada de una obra artística, o de desarrollo tecnológico para hacer aportes a la solución de un problema concreto dentro del ejercicio profesional del futuro magister. Este trabajo de grado será un documento sobre tema específico dentro del campo del saber de la maestría y desde el enfoque curricular de la misma. Los aspectos y las reglamentaciones específicas del trabajo de grado serán establecidos previo análisis y recomendaciones del Comité de Investigaciones y aprobadas por el Consejo de Facultad".

Que el mismo artículo 57 continúa diciendo: "Deberá aplicarse los siguientes criterios: 1) Contar con un director interno o externo a la Universidad experto en la temática. 2) El Director del trabajo de grado debe poseer como mínimo el título de Maestría. 3) Estar ubicado dentro de una de las líneas de investigación existentes en la Unidad Académica, soportado por el respectivo

[Handwritten signature]

Centro de Investigaciones, en nivel disciplinar, temático y metodológico. 4) El desarrollo del trabajo debe ser individual. 5) El trabajo deberá ser sustentado y aprobado”.

Que el párrafo segundo del citado artículo 57 establece: “Una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del programa, tendrá un plazo máximo de un (1) año calendario para aprobar y sustentar el trabajo de grado. Vencido este plazo deberá pagar los derechos académicos de matrícula relacionados con el desarrollo del trabajo de grado, previa solicitud de reingreso. Una vez matriculado tendrá derecho a un período adicional de un (1) semestre para la aprobación y sustentación (...)”

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Estudiantil de Posgrados, La Facultad de Ciencias Económicas, en su Consejo de Facultad mediante Acta No. 8 de marzo 27 del 2012, aprobó la Guía de Opciones de Grado para Posgrados versión Julio de 2012, que en su numeral 2.3. Procedimiento para la presentación del proyecto de trabajo de investigación y para la presentación, sustentación y evaluación del documento de la misma, literal c, párrafo 10, específica: “Una vez aprobado el proyecto, el comité le asignará un director para la orientación metodológica y temática en el desarrollo de la investigación”. Y en el literal e, párrafo 2 complementa: “Una vez recibido y evaluado el documento de investigación en el Comité de Opciones de Grado, este determinará dos (2) jurados ante los cuales se pondrá en consideración el documento de investigación. Estos jurados tendrán plazo máximo de dos (2) meses calendario para realizar esta evaluación, contados a partir de la fecha de notificación de la designación. Los jurados entregarán su concepto en el formato de evaluación del documento de investigación por parte de jurados en su parte escrita.”

Que el Acuerdo 06 de 2012, sustituyó al Acuerdo 10 del 2004, que acogía a los estudiantes de la Maestría que ingresaron con anterioridad al 5 de junio de 2012, establecía en el numeral 2 del artículo 20 que “el estudiante tiene un plazo de un (1) año para entregar y sustentar el informe final del trabajo de investigación, contado a partir de la fecha en que cursó y aprobó la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios. Si vencido el plazo anterior no ha sustentado su trabajo de grado, tendrá derecho a un período adicional de un (1) año, para lo cual deberá pagar los créditos correspondientes a la asignatura trabajo de grado”.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada en su sesión del 2 de Junio de 2015, aprobó en primera instancia, establecer un curso de amnistía académica para aquellas personas que estuvieron vinculadas en calidad de estudiantes regulares a la Maestría en Gestión de Organizaciones, quienes habiendo cursado y aprobado todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios, no lograron obtener el título por no cumplir con el requisito de presentación, sustentación y aprobación del trabajo de grado en el tiempo establecido en el artículo 57 del Acuerdo 06 de 2012, Reglamento Estudiantil de Posgrados y la guía de opciones de grado que lo reglamenta, según lo estipulado en el párrafo tercero del citado artículo.

Que con miras a brindar la posibilidad de obtener el título de Magister en Gestión de Organizaciones a quienes se encuentran en la situación académica descrita, el Consejo Académico en las sesiones del 04 de junio y 14 de octubre de 2015, estudió la situación expuesta y consideró viable autorizar la realización excepcional, por única vez, con duración de un período académico, contado a partir del inicio del período académico inmediatamente posterior a la fecha de expedición de la resolución No. 2897 de 2015, de un programa de Amnistía Académica en el cual el beneficiario deberá cursar y aprobar el equivalente a once (11) créditos, distribuidos en dos módulos con dedicación exclusiva como apoyo al trabajo de investigación que deberá ser sustentado para su aprobación al finalizar el periodo académico.

Que periódicamente la División Financiera hace públicos los Acuerdos que contienen las asignaciones correspondientes a los rubros de Dirección y jurados o evaluadores de trabajos de grado para los diferentes programas, estableciéndose en la Resolución 5349 del 30 de diciembre de 2016, que asigna para la maestría un valor correspondiente al 90% de un salario mínimo legal vigente para Dirección de trabajo de grado y el 50% de un salario mínimo legal vigente para jurado de trabajo de grado.

Que en el 2016, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, la Facultad de Ciencias Económicas designó directores y jurados de trabajo de grado para los estudiantes de la Maestría en Gestión de Organizaciones que cumplieran con los requisitos estipulados en la guía de opciones de grado para posgrados y los que se matricularon en el programa de Amnistía Académica, encargos que según la normativa existente pueden tomar más de una vigencia para su culminación, que para el caso de los directores se considera es el momento de sustentación del trabajo de grado, previa aprobación por parte de los jurados. Se relacionan un (1) estudiante que se matriculó en el Curso de la Amnistía y siete (7) estudiantes regulares cuyos directores y jurados les fueron asignados en el 2016.

Que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta en sus archivos con la designación y actas que dan cuenta que los trabajos autorizados y realizados por los docentes como Directores y Jurados de Grado se cumplieron a cabalidad.

Que la Facultad de Ciencias Económicas verificó que las labores realizadas por los Directores y Jurados de trabajos de grado sobrepasaron más de una vigencia por el tiempo concedido a los estudiantes para la presentación, aprobación y sustentación del trabajo de grado

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha solicitado a la División Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación, los pagos a los Directores y Jurados de trabajo de grado que cumplieron los trabajos encargados, por el tiempo concedido a los estudiantes para la presentación, aprobación y sustentación del trabajo de grado, que puede tomar más de una vigencia.

Que, en el marco legal, de la prestación del servicio, se hace necesario reconocer y pagar a los siguientes docentes que cumplieron con los trabajos autorizados por la Facultad de Ciencias Económicas como Directores o Jurados de trabajos de grado durante la vigencia 2016 y 2017, así:

NOMBRE ESTUDIANTE	TEMA	ROL DOCENTE	VALOR PAGO	DOCENTES ASIGNADOS	CÉDULA	INFO CUENTA BANCARIA
VANESSA VARELA ANGEL	Innovación en nuevos métodos organizativos y su impacto en la industria manufacturera colombiana en el periodo 2007 - 2014	DIRECTOR - DOCENTE EXTERNO	\$663.945	José Orlando Cruz - Asignado Mediante Acta No. 14 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 14 De Octubre De 2016	74.270.244	COLPATRIA - CTA CORRIENTE - 4931003173
		JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Edgard Alberto Méndez - Asignado Mediante Acta No. 15 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 3 De Noviembre De 2016	80.019.232	BANCOLOMBIA - CTA AHORROS - 206-300243-28
		JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Fernando Alemán - Asignado Mediante Acta No. 15 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 3 De Noviembre De 2016	19.475.488	AV VILLAS - CTA AHORROS - 032 92682 1
ALBERT ONELL OSPINO AYALA	Incidencias de la implementación del departamento de gestión ambiental, sobre la gestión de la organización. Estudio de caso	DIRECTOR - DOCENTE PLANTA	\$663.945	Carlos Andrés Vergara Tamayo - Asignado Mediante Acta No. 1 Del Comité De Tesis Y Trabajos De Grado Para La Maestría De La Facultad De Ciencias Económicas Del 15 De Febrero De 2016	71.790.230	BANCOLOMBIA - CTA DE AHORROS - 00806415227
FREDY ALEXANDER BAQUERO ROMERO	Estado y avance en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia	DIRECTOR - DOCENTE EXTERNO	\$663.945	José Orlando Cruz - Asignado Mediante Acta No. 7 Del Comité De Tesis Y Trabajos De Grado Para La Maestría De La Facultad De Ciencias Económicas Del 3 De Junio De 2015	74.270.244	COLPATRIA - CTA CORRIENTE - 4931003173
		JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Luis Eduardo Sandoval - Asignado Mediante Acta No. 13 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 4 De Octubre De 2016	79.879.235	AV VILLAS - CUENTA MOVIL - 072038318

4
ON

		JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Julián Darío Bonilla Montenegro - Asignado Mediante Acta No. 13 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 4 De Octubre De 2016	80.220.607	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 007700709830
DIEGO FERNANDO MALDONADO DE LA ROSA	Reestructuración organizacional de la Jefatura de Inteligencia Aérea de la Fuerza Aérea Colombiana acorde al a doctrina operacional vigente y con miras al posconflicto	DIRECTOR - DOCENTE EXTERNO	\$663.945	Carlos Alberto Ortiz Vásquez - Asignado Mediante Acta No. 14 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 14 De Octubre De 2016	80.202.458	BANCOLOMBIA - CTA AHORROS - 47725241808
NUBIA YANETH BLANCO VALDELEON	Estrategia organizacional al sistema nacional de áreas protegidas SINAP en el escenario de posconflicto en Colombia	JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Luis Eduardo Sandoval - Asignación Mediante Acta No. 9 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 21 De Julio De 2016	79.879.235	AV VILLAS - CUENTA MOVIL - 072038318
CAROLINA CASTAÑEDA DE AVILA	Escenarios del teletrabajo en Colombia: Una prospectiva estratégica	DIRECTOR - DOCENTE OPS	\$663.945	Mikel Ibarra Fernández - Asignación Mediante Acta No. 11 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 26 De Agosto De 2016	79.794.766	COLPATRIA - CTA AHORROS - 182106410
JAIRO URIEL CORTÉS VARGAS	"Análisis de la gestión del manejo de residuos sólidos en la corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos"	DIRECTOR - DOCENTE EXTERNO	\$663.945	Wilson Jairo Pinzón Casallas - Asignación Mediante Acta No. 8 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 9 De Junio De 2016	79.609.726	CITIBANK - CTA CORRIENTE - 0114897029
		JURADO - DOCENTE EXTERNO	\$368.859	Jeremías Turmequé Silva - Asignación Mediante Acta No. 9 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 21 De Julio De 2016	19.396.065	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 008600281144
		JURADO - DOCENTE PLANTA	\$368.859	Carlos Andrés Vergara Tamayo - Asignación Mediante Acta No. 9 De 2016 Del Comité De Opciones De Grado Del 21 De Julio De 2016	71.790.230	BANCOLOMBIA - CTA DE AHORROS - 00806415227
EDGAR AGUSTO SALGUERO PEÑA	Desarrollo de herramientas de priorización en evaluación de tecnologías sanitarias, experiencia en institución de salud Colombiana	DIRECTOR- DOCENTE EXTERNO	\$663.945	Oscar Andrés Gamboa Garay - Asignación mediante Acta No. 8 de 2016 del Comité de Opciones de Grado del 9 de junio de 2016.	79.938.250	DAVIVIENDA - CTA AHORROS - 008200666694
TOTAL			\$ 7.229.628			

Que la División financiera mediante certificación de traslado presupuestal DF – 08 del 17 de agosto de 2017, hace constar que se cuenta con los recursos para realizar el pago a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, que cumplieron con los trabajos autorizados como Directores y Jurados de trabajo de grado de la Maestría dentro de la vigencia 2016 y 2017.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado presupuestal para la vigencia 2017, por valor de \$7.229.628.00 (Siete millones doscientos veintinueve mil seiscientos veintiocho pesos m/te), para la cancelación de las cuentas de cobro de vigencia expirada, a los Directores y Jurados de trabajos de grado relacionados, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del siguiente rubro así:

2.1.1.4.00 PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.1.1.4.01 Honorarios **\$ 7.229.628**

ARTÍCULO TERCERO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1.00 GASTOS GENERALES
2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas **\$ 7.229.628**

ARTÍCULO CUARTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 SET. 2017


Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Revisó	Vo.Bo. Jefe OFIPLA	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
SERVELEÓN MINA BALANTA Director de Posgrados Facultad de Ciencias Económicas	MARIA IRMA BOTERO OSPINA, Decana Facultad de Ciencias Económicas	Dr. RAFAEL TORRES, Jefe División Financiera	Dr. JOSE WILLIAM CASTRO SALGADO, Jefe Oficina Asesora de Planeación	Ing. YANNETH MÉNDEZ, Vicerrectora Académica	Cp. RAFAEL ANTONIO TOVAR MONDRAGÓN, Vicerrector Administrativo	Dra. ELSA LILIANA AGUIRRE L., Jefe Oficina Jurídica